



RESOLUCIÓN N° **0181** DE 2022
Febrero 8

Por la cual se concede licencia no remunerada al profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13.871.533 solicitó licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días calendario, según comunicación enviada a la Rectoría de fecha 08 de febrero de 2022.
- b. Que el Reglamento del Profesor, en sus artículos 72 al 80, dispone lo relativo a la situación administrativa de la licencia, contemplando que los profesores tienen derecho a licencia ordinaria, sin remuneración, hasta por sesenta (60) días al año; si ocurre justa causa a juicio de la autoridad nominadora, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.
- c. Que según el mismo Reglamento, las licencias ordinarias serán concedidas por el Rector de la Universidad, previo concepto del jefe inmediato del profesor solicitante.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia ordinaria, no remunerada, al profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ, por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 08 de febrero de 2022 y hasta el 08 de abril de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará al profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ, a la División de Gestión de Talento Humano y a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 9:27 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0181 de 2022
Datos adjuntos: RES-0181-22.pdf

De: División de Gestión del Talento Humano
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 9:24 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
CC: Asuntos de Personal Docente 2 - RRHH <asuntosdocentes2@uis.edu.co>; Nómina - Planta <nomina.planta@uis.edu.co>
Asunto: RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0181 de 2022

Buenos días.

Confirmo recibido.

Cordialmente,



www.uis.edu.co

Línea de atención (+57-7) 6 34 40 00
Carrera 27 Calle 9 - Ciudad Universitaria
Bucaramanga, Colombia

María Yolanda Rey Camacho

Secretaria
División de Gestión de Talento Humano

Trabajamos para transformar la Comunidad UIS generando bienestar y felicidad a través de soluciones de valor

-
- **Correo:** divrechu@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 ext. 2119
 - **Sede:** Bucaramanga

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 8:21 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano <divrechu@uis.edu.co>
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0181 de 2022

Ingeniera
SILVIA JULIABA RUEDA SARMIENTO

Jefe(e) División Gestión de Talento Humano

Ingeniero

JOSÉ ALEJANDRO AMAYA PALACIO

Director Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones

Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0181 del 8 de febrero de 2022, por la cual se concede licencia no remunerada al profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 8:21 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0181 de 2022
Datos adjuntos: RES-0181-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIABA RUEDA SARMIENTO
Jefe(e) División Gestión de Talento Humano

Ingeniero
JOSÉ ALEJANDRO AMAYA PALACIO
Director Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0181 del 8 de febrero de 2022, por la cual se concede licencia no remunerada al profesor JAVIER ENRIQUE SOLANO MARTÍNEZ.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún

